RESOLUCIÓN N° 65	ACTA N° 63	12 DE DICIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CJB N° 10/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, de fecha 11 de diciembre de 2019, referente a la ampliación del contrato CJB N° 10/2018 Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, por Resolución N° 60, Acta N° 46 de fecha 07 de noviembre de 2018 se autoriza la adjudicación a la firma Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez en el Marco del llamado para el "Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines por Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2019, menciona que la Gerencia Administrativa manifiesta la necesidad de seguir contando con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aires, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2019, y a la fecha la ejecución del mismo no alcanza el monto mínimo de Gs.150.000.000 teniendo como monto máximo la suma de Gs.300.000.000, por lo que sería importante realizar una ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N°2051/03 y en su Art. 2°, dispone que: "… la modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de la vigencia del contrato…".

Que, en el Art. 9° se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, expresando entre otros conceptos que: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, en el inciso g) del Art. 9° de la Resolución DNCP N°844/18, indica además que: "La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentada en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, eleva a consideración del Consejo de Administración la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia del Contrato CJB N° 10/2018 firmado con la empresa Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de Aires de la Caja Bancaria" con la misma cobertura y el precio pactado originalmente, hasta el 31 de diciembre del año 2020".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato CJB N° 10/2018 suscripto con la empresa Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de Aires para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", hasta el 31 de diciembre de 2020, con la misma cobertura y el precio pactado originalmente.----------

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ (Miembros) ----------

Elaborado por S. Espínola – Responsable R. Noguera.

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL